ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO	**2026-1**
CONTRATANTE:	E. RURAL LAUREANO MARTINEZ **–Yenfair Colpas Sánchez**
CONTRATISTA:	**RUBIN PIANETA GUEVARA -FERRETERIA ASOPINH**
OBJETO:	Adquirir materiales de mantenimiento de mejoramiento de infraestructura para el proyecto de mantenimiento de la cocina comedor de la **sede palmarito** de la IE Laureano Martínez. Especificaciones estudios previos y publicación Detalle de los artículos como se detalla en la publicación, estudios previos y cotizaciones anexas al proceso.
FECHA INICIACION DEL CONTRATO:	13 de febrero 2026
FECHA FINALIZACION DEL CONTRATO:	17 de febrero 2026 (fecha del recibido a satisfacción por parte del ordenador del gasto I.E. Laureano Martínez
VALOR:	**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (29.892.800)MCTE**
PLAZO:	Cinco (05) días

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos a saber **YENFAIR ANTONIO COLPAS SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula 77.193.538 Valledupar, obrando en su calidad de Rector de la Institución Laureano Martínez, y **RUBIN PIANETA GUEVARA -**, identificado con cédula de ciudadanía 77168438 expedida en Valledupar - **FERRETERIA ASOPINH** -Ambos han dado cumplimiento a lo descrito en el contrato.

ACUERDA

Liquidar de común acuerdo, el contrato 2026-1 del 13 de febrero 2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	29.892.800
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	**29.892.800**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0

De acuerdo a la resolución No. 020454 de fecha 13 de noviembre 2025 de la secretaria de Educación Departamental, le fueron asignado y transferido un recurso al fonde de servicio educativo de la Institución Educativa Laureano Martínez- SEDE PALMARITO por concepto de proyecto de inversión PBIN

202500000036540 como "apoyo financiero para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento de mejoramiento de infraestructura para el proyecto de mantenimiento de la cocina comedor de la **sede palmarito** de la IE Laureano Martínez.).

En consecuencia, las partes acuerdan: 1. Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato. 2. Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan dar por terminado y liquidar dentro del término legal el contrato 2026-1 (13/02/2026).

Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta declarándose a paz y salvo por todo concepto. El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

Para constancia se firma en el Municipio de Pueblo Bello-Cesar, a los veinte (20) días febrero 2026.

YENFAIR ANTONIO COLPAS SANCHEZ
Rector

FERRETERIA ASOPINH
RUBIN PIANETA GUEVARA
Contratista.